



ACTA NO. 12-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), a las seis horas y treinta minutos de la tarde (6:30 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

Único: Modificación de los plazos para las solicitudes y para el conocimiento de fusiones, alianzas o coaliciones para las elecciones presidenciales, senatoriales, de diputados por demarcación territorial, de diputados nacionales por acumulación de votos, de diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior y de los representantes ante parlamentos internacionales (PARLACEN); que participarían en las elecciones generales presidenciales y congresuales, a celebrarse el domingo 17 de mayo del 2020.

El Pleno, luego de concluida la Audiencia Pública del día de hoy, en la cual se conocieron de varias solicitudes de Partidos Políticos, en el sentido de prorrogar los plazos para la presentación de pactos que vence hoy día 19 de febrero de 2020, en razón de que han sido convocadas de manera extraordinarias para el día domingo quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020) las Elecciones Extraordinarias Generales Municipales de la República Dominicana, razón por la cual, en esa audiencia pública se acordó modificar los plazos señalados lo cual se ratifica en esta sesión, resuelve:

PRIMERO: Modificar el plazo establecido por el Artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, y en consecuencia todas las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones para las Elecciones Presidenciales, Senatoriales, de Diputados por demarcación territorial, de Diputados Nacionales por acumulación de votos, de Diputados representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior y de los Representantes ante parlamentos internacionales (PARLACEN), a celebrarse el domingo 17 de mayo del 2020, y cuyo plazo de presentación vence el miércoles 19 de febrero de 2020, a las doce (12:00) horas de la noche, podrán presentarse por ante la Secretaria



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

General de la Junta Central Electoral hasta el martes 25 de febrero de 2020, hasta las doce (12:00) horas de la noche.

SEGUNDO: Modificar el plazo establecido por el Párrafo II del Artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, y en consecuencia todas las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones para las Elecciones Presidenciales, Senatoriales, de Diputados por demarcación territorial, de Diputados Nacionales por acumulación de votos, de Diputados representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior y de los Representantes ante parlamentos internacionales (PARLACEN), a celebrarse el domingo 17 de mayo del 2020, y cuyo plazo de presentación ha sido extendido hasta el próximo martes 25 de febrero de 2020, a las doce (12:00) horas de la noche, que hayan sido recibidas hasta esa fecha, serán conocidas en una audiencia pública que se llevará a cabo el lunes 2 de marzo a las 10 horas de la mañana en el Auditorio de la sede principal de la Junta central Electoral.

TERCERO: Modificar parcialmente el plazo contenido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, y en consecuencia disponer que todas las propuestas de candidaturas de los niveles Presidenciales, Senatoriales, de Diputados por demarcación territorial, de Diputados Nacionales por acumulación de votos, de Diputados representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior y de los Representantes ante parlamentos internacionales (PARLACEN), puedan ser presentadas a más tardar el día 10 de marzo de 2020, hasta las doce (12:00) horas de la noche.

CUARTO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta Central Electoral (JCE), y a su vez notificada a las partes interesadas.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las seis horas y cuarenta minutos de la tarde (6:40 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

